

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente: D-81-91 D.E. eleva Expte. A-1674-91 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Proy. de Ordenanza Propiciando incorporaciones en Artículos 123º y 25º en la ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA p/ el pago de Tasas p/ parte de establecimientos porcinos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incorpórase el Artículo 123º a la Ordenanza Fiscal:

" ARTICULO 123º- Los establecimientos de explotación porcina debe--
" ----- rán ser habilitados e inspeccionados anualmente por
" la Dirección de Veterinaria y Bromatología de este Municipio, debien
" do abonar las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva-
" anual.-

ARTICULO 2º- Incorpórase el Artículo 25º a la Ordenanza Impositiva -
" ----- vigente:

" ARTICULO 25º- Por habilitación e Inspección de explotaciones porci
" ----- nas (nivel Mayo 1991) \$ 300.000.-

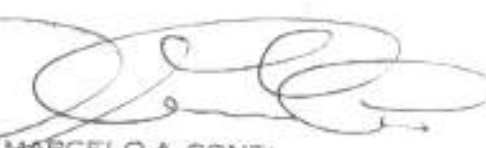
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-
" -----

Hago propicia la oportunidad para salu
dario atentamente.-

ORDENANZA N° 2799/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE